



Municipalidad Provincial  
De Huarney



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 405-2024-MPH/A

Huarney, 26 de Setiembre del 2024

### VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 397-2024-MPH/A de fecha 18 de Setiembre del 2024; Informe N° 342-2024-MPH-PPM de fecha 23 de Setiembre de 2024; Memorándum N° 2792-2024-MPH-A-GM de fecha 23 de Setiembre del 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 397-2024-MPH/A de fecha 18 de Setiembre del 2024, se resuelve: **ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** a la Abog. **KAREN PATRICIA GARCIA SIU** Procurador Público Municipal para que en representación de la Municipalidad Provincial de Huarney pueda **Conciliar** con la **Empresa contratista CONSORCIO RIO SANTA**, sobre la Resolución del Contrato N°137-2023-MPH-A-GM, contratación para el servicio de la actividad "MANTENIMIENTO DE LAS SECCIONES DE CARNE, POLLO Y COMIDA DEL MERCADO MODELO DE HUARMEY EN EL DISTRITO DE HUARMEY- PROVINCIA DE HUARMEY- DEPARTAMENTO DE ANCASH", conforme lo indica el Informe N°1090-2024-MPH-A-GM-GI/SGOP y en base a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. **ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la autorización otorgada a la Procurador Publico Municipal abog. KAREN PATRICIA GARCIA SIU mediante la presente resolución, deberá ser ejercida conforme a las normas contenidas en el Decreto Legislativo N°1326, Decreto Legislativo que Reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Juridica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado; y su reglamento, salvaguardando los intereses de la Municipalidad Provincial de Huarney. **ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General notificar la presente resolución a la Procuraduría Publico Municipal, Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras Publicas y demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Huarney.

Que, mediante Informe N° 342-2024-MPH-PPM de fecha 23 de Setiembre del 2024; la Procurador Publico Municipal solicita a la Gerente Municipal disponer a quien corresponda rectificar la Resolución de Alcaldía N° 397-2024-MPH/A, debido a que el procedimiento para la emisión de dicho acto se encuentra con errores del procedimiento y otros. Siendo lo correcto para la Resolución que **AUTORIZA A CONCILIAR** al Procurador Publico Municipal; que llega la invitación a la entidad y se deriva a la Procuraduría Publica Municipal, la cual deriva al área usuaria/técnica y área legal, para los informes correspondientes; luego estos informes llegan a la Procuraduría Publica para el INFORME TECNICO respectivo (costo beneficios) el cual se hace previo análisis y revisión de la documentación de las áreas técnicas y legales de la entidad.

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney – Ancash

Página web [www.munihuarmey.gob.pe](http://www.munihuarmey.gob.pe)



Municipalidad Provincial  
De Huarmey

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 405-2024-MPH/A**

Luego el procurador deriva el informe correspondiente al titular de la entidad a quien se haya delegado esta función, para que emita el acto resolutorio que autoriza al procurador a conciliar.

Por lo que de la revisión de la RESOLUCION DE ALCALDIA N°397-2024-MPH/A y el INFORME LEGAL N°0810-2024-MPH-A-GM-GAJ, no se encuentran acorde a la necesidad que debe cumplir para el procedimiento de emisión de acto resolutorio. Estando a lo expuesto en la Ley N°26872 y su modificatoria contenida en el Decreto Legislativo N°1070, así como lo prescrito en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; debe de manera inmediata RECTIFICARSE la mencionada resolución, notificada en la fecha a esta Oficina de Defensa Jurídica del Estado.

Que, mediante Memorandum N° 2792-2024-MPH-A-GM de fecha 23 de Setiembre de 2024; el Gerente Municipal remite a la Oficina de Secretaria General indicando proceder con rectificar conforme lo expone la Procurador Publico Municipal, en el plazo de 02 días hábiles.

Que, es atribución del Alcalde, de conformidad al Artículo 20°, numeral 27) de la Ley N° 27972-Ley orgánica de Municipalidades, el Señor Alcalde;

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 397-2024-MPH/A** de fecha 18 de Setiembre del 2024, que se resuelve: **ARTICULO PRIMERO.-** **AUTORIZAR** a la Abog. **KAREN PATRICIA GARCIA SIU** Procurador Público Municipal para que en representación de la Municipalidad Provincial de Huarmey pueda **Conciliar** con la **Empresa contratista CONSORCIO RIO SANTA**, sobre la Resolución del Contrato N°137-2023-MPH-A-GM, contratación para el servicio de la actividad "MANTENIMIENTO DE LAS SECCIONES DE CARNE, POLLO Y COMIDA DEL MERCADO MODELO DE HUARMEY EN EL DISTRITO DE HUARMEY- PROVINCIA DE HUARMEY- DEPARTAMENTO DE ANCASH", conforme lo indica el Informe N°1090-2024-MPH-A-GM-GI/SGOP y en base a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. **ARTICULO SEGUNDO.-** **DISPONER** que la autorización otorgada a la Procurador Publico Municipal abog. KAREN PATRICIA GARCIA SIU mediante la presente resolución, deberá ser ejercida conforme a las normas contenidas en el Decreto Legislativo N°1326, Decreto Legislativo que Reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Juridica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado; y su reglamento, salvaguardando los intereses de la Municipalidad Provincial de Huarmey, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Procuraduría Pública Municipal y demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Huarmey.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
CAVINO SIMÉON CAUTIVO GRASA  
ALCALDE